



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INDIGNIDAD SUCESORAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2010-00628- 00
DEMANDANTE : MARIA ONEIDA MEDINA
DEMANDADO : CAMILO ZAMORA CORTES

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).

1.-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en pronunciamiento calendado el 26 de mayo de 2020, visible a folio 4 a 9 del cuaderno No. 2 elaborado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral.

2.-Igualmente por Secretaría, procédase a correr los términos de traslado del libelo introductorio al demandado CAMILO ZAMORA CORTES, según lo previsto en el numeral 3 de la precitada providencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral y lo indicado en el último inciso del Art. 301 de la norma adjetiva.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 54

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO